Consejo de la Magistratura	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 258	O.C. Institucional Nº ____

Nivel de Entidad:	13	Fecha de Emisión :	16 / 10 / 2013
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	263.660	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa

Descripción del Llamado: "Adquisición de Equipos Telefónicos"

Proveedor:	BBO LOGISTICS S.A	RUC:	80054022-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Equipo de Central Telefónica	Unidad	Panasonic	Malaysia	1	1.732.500	1.732.500
2	1	Accesorios para la central telefónica, según especificaciones técnicas	Unidad	Panasonic	Malaysia	1	1.687.500	1.687.500
3	1	Instalación de la Central Telefónica, programación y puesta en servicio.	Unidad	BBO S.A	Paraguaya	1	2.812.500	2.812.500
4	1	Teléfonos Inalámbricos	Unidad	Panasonic	Malaysia	3	168.750	506.250
5	1	Teléfonos de Mesa	Unidad	Panasonic	Malaysia	5	73.125	73.125
6	1	Aparatos de Fax	Unidad	Panasonic	Malaysia	3	614.250	1.842.750
						TOTAL		8.947.125.-

SON GUARANÍES:	Ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ciento veinticinco.-		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA.		Desde: desde de la entrega al proveedor.	Hasta: 31 de diciembre de 2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10(diez) días calendario a partir de la entrega de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Calle Mcal. Estigarribia 1930 esq. Gral. Aquino, ciudad de Asunción.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.013	1	1	0	0	530	10	1	99	15.000.000
						Total:		15.000.000	

	31/10/13	CRISTOBAL SANCHEZ Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

BBO LOGISTICS S.A.